

RESOLUCION Nº......



BUENOS AIRES, 06 DIC 2010

VISTO el Expediente N° 4176/08 (2 anillados) del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES, conforme a la Ordenanza del Consejo Superior N° 002/08 y Resolución del Consejo Directivo N° 21/09, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 300 del 30 de noviembre de 2009 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

a I G



RESOLUCION Nº 1776



Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Consejo Superior y la Resolución del Consejo Directivo ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad

A &





de Tecnología y Ciencias Aplicadas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 300 del 30 de noviembre de 2009.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION № 1776

Prof. ALBERTO E. SILEONI MINISTRO DE EDUCACIÓN



1776



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de Ingeniero o Licenciado afín a la Especialidad de Electrónica, Telecomunicaciones o Sistemas.
- Podrán postularse y ser admitidos a la carrera los graduados de la Universidad Nacional de Catamarca con título de grado correspondiente a una carrera de 4 años de duración como mínimo o graduados de otras universidades argentinas o extranjeras con título de Ingeniero o Licenciado afín a la Especialidad de Electrónica, Telecomunicaciones o Sistemas.

PLAN DE ESTUDIOS

|--|

Teoría de Señales, de la Información y Codificación	40
Teoría de las Telecomunicaciones	40
Tráfico	40
Servicios de Acceso	40
Servicios de Telecomunicaciones con Soporte	40
Servicios de Telecomunicaciones Wireless	40
Gestión Estratégica	40
Proyecto de Inversiones	40
Negocio de las Telecomunicaciones	40

OTRO REQUISITO:

- Trabajo Final Integrador

Total de Horas Teóricas: 180 horas

Total de Horas prácticas: 180 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 360 HORAS

ABD.

a) (1925)